

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 94 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 13 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 591-2023, presentado con fecha 26 de enero de 2023, por el:

, señalando domicilio en  
quien solicita la compensación del saldo a favor no utilizado en la transferencia de pagos,  
otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 700-2022-MSB-GM-GAT de fecha 20 de mayo de 2022, por la cantidad  
de S/ 724.38 (Setecientos veinticuatro con 38/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el término prescriptorio se computara: desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Compensación automático, 2) Compensación de oficio y 3) Compensación a solicitud de parte;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que mediante Resolución de Gerencia N° 700-2022-MSB-GM-GAT de fecha 20 de mayo de 2022, se declara procedente la solicitud formulada por el , reconociéndose un saldo a favor por la cantidad de S/ 1,566.32;

Que, en ese sentido, se procedió a cancelar la deuda pendiente del por concepto de Impuesto Predial del periodo 2022 (1° al 4° trimestre), Arbitrios Municipales del periodo 2022 (1° al 4° trimestre) respecto del predio signado con , deuda que ascendía a S/ 841.94 quedando un saldo a favor de S/ 724.38; en consecuencia, se evidencia en el cuadro de transferencia de pagos que se adjunta, un saldo no utilizado a favor del por la cantidad de S/ 724.38 (Setecientos veinticuatro con 38/100 Soles);

Que, estando a mérito de lo expuesto en el de fecha 09 de marzo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación de pagos formulada por el

Que estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de compensación formulada por el señor por el reconociéndose un saldo a favor no utilizado por la cantidad de S/ 724.38 (Setecientos veinticuatro con 38/100 Soles), monto que servirá para **COMPENSAR** las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago por la cantidad de S/ 693.36 (Seiscientos noventa y tres con 36/100 Soles) y el remanente, esto quiere decir la cantidad de S/ 31.02 (Treinta y uno con 02/100 Soles) se le **DEVUELVA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a la respectiva fiscalización de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja  
Central Telefónica: 612-5555 Anexo : 210  
<http://www.munisaborja.aob.pe/>

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

TRAMITE:		EXPEDIENTE N.º		591-2023	COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°		OPERADOR N°
					Fecha		09/03/2023
<b>ORIGEN</b>							
Contribuyente:				Codigo Contribuyente :			
				MONTO TOTAL A TRANSFERIR			
				724.38			

DESTINO 1												
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :		
Concepto	Trimestre - Año		Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a compensar
IP -	2023	2T -	2023	231.12				0.00		09/03/2023		231.12
IP -	2023	3T -	2023	231.12				0.00		09/03/2023		231.12
IP -	2023	4T -	2023	231.12				0.00		09/03/2023		231.12
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>												
<b>TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1</b>												
											<b>693.36</b>	
											<b>31.02</b>	

MONTO TOTAL		724.38
TOTAL TRANSFERIDO		693.36
TOTAL SALDO A FAVOR		31.02

